DECRETO Nº 1.424/2.021.
CONCORDIA, 16/12/2.021.

VISTO la Resolución D.P. Nº 1718 de fecha 29/12/2020, donde se afecta en "Comisión de Servicios" al Comisario Principal Purgart, Claudio Alexis – L.P. 24.817- desde la Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, M.G. y J. del Gobierno de Entre Ríos a la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución D.P. Nº 1718 de fecha 29/12/2020, se afecta en "Comisión de Servicios" al Comisario Principal Purgart, Claudio Alexis – L.P. 24.817 – desde la Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, M.G. y J. del Gobierno de Entre Ríos a la Municipalidad de Concordia.

Que promovida la nueva designación como nuevo Director de Prevención y Seguridad Municipal del Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245 – funcionario en "Comisión de Servicios" a la Municipalidad de Concordia, se estima pertinente ordenar la suspensión de sus haberes a partir de 01/01/2021 a fin de evitar la superposición de cargo e incurrir en algún tipo de incompatibilidades, en consonancia con lo establecido con la Ley Provincial Nº 7413 y la Carta Magna Provincial en su Art. 40º "...No podrán acumularse en una misma persona dos o más empleos, aunque uno sea de la Provincia y el otro de la Nación, municipio o comuna..."

Dicho esto, interesa sostener sus funciones en esta Municipalidad de Concordia como Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2º y 9º de la Ordenanza Nº 37.076/19. Sin Liquidación de Haberes.

No obstante ello y a los fines de poder asignarle un adicional por las tareas complementarias que desarrolla como capacitador permanente de los cursos internos y externos que se dictan desde la Dirección de Prevención y Seguridad, se dispone autorizar un adicional de (Código Nº 600) $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), no remunerativos y sin cargas sociales, mientras dure su condición de "Comisión de Servicios" afectado a esta Municipalidad de Concordia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) la Ley Nº10.027, modificada a través de la Ley Nº10.082 - Régimen de la Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

ALBERTO DARÍO ARMANAZQUI
Jefe de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º- Mantener en el cargo como Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 12º de la Ordenanza Nº 37.531/21. Sin Liquidación de Haberes por el cargo.

ARTICULO 3º- Abonar al Director de Prevención y Seguridad Municipal, Lic. Purgart, Claudio Alexis, DNI. 26.033.245, en concepto de gastos de representación, la suma de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), no remunerativos en el Código de Liquidación Nº 600, mientras dure su condición de "Comisión de Servicios" y desarrolle sus actividades conforme a lo establecido en los considerandos. Procedente a partir del periodo Enero 2022.

ARTICULO 4º- Pase a los efectos de su toma de razón a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA